

o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que, habiendo superado las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, alguno de los propuestos, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### IX. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

#### X. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411/1968 de 27 de junio y Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Logroño, 11 de septiembre de 1984.

El Secretario General,

### COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

3054

Oposición una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial

Publicación de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja número 45 de 14 de abril de 1984.

Preseidente: Ilmo. Sr. Alcalde, Don Manuel Sáinz Ochoa.

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez

En representación del Profesorado Oficial del Estado

Titular: D. Juan Luis Cano Fernández

Suplente: D. Ernesto Zubiaure Maquinay

En representación del Colegio Oficial.

Titular: D. Eugenio de la Riva Ibáñez

Suplente: D. Jesús del Pueyo Sáenz

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Javier Lauzurica Valdemoros

Suplente: D. José Antonio Alba Irurzun

En representación Funcionarios de carrera.

Titular: D. Juan Ignacio Madariaga Apellániz.

Suplente: D. Enrique Lorenzo Teijo

Secretario:

Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: Doña Isabel Corral Uecia

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

Logroño, 14 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA EDICTO

3004

Por don Justo Abad Faces, en nombre propio se ha solicitado instalación pabellón a dos plantas para fábrica de muebles, con emplazamiento en Las Picadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, 11 de septiembre de 1984.

El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

ANUNCIO

2997

Formulada y rendida que ha sido la cuenta del Presupuesto Ordinario, la de Valores Independientes y la de Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y los 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Alcanadre, 7 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO

3031

Este M. I. Ayuntamiento tramita expediente de supresión de un camino y sustitución por otro de nuevo trazado, promovido a instancia de don Blas Simón Llorente.

El expediente tiene por objeto la supresión de un tramo del Camino de Vaicadera, a su paso por la finca denominada "El Vivar" y su sustitución por otro que parte de este mismo camino 200 metros antes de su división en dos ramales, con rumbo Sur, formando una semicircunferencia de radio 400 metros; atraviesa el ramal inferior y vuelve a enlazar con el ramal superior, con rumbo Norte, 600 metros al Oeste del punto de división del camino en dos ramales.

El expediente en cuestión se expone al público por término de un mes para su examen.

Alfaro, a 12 septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

ANUNCIO

3039

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1984, el Expediente número 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario del año en curso mediante utilización del Superávit del ejercicio anterior, se anuncia estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Anguciana, 8 de septiembre de 1984.

El Alcalde,